



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



Junta de Andalucía

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) SOBRE EL ACCESO REMOTO DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS DELEGADOS Y LETRADOS Y LETRADAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CON SEDE EN EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

En fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, Excm. Sra. Doña María Isabel Perelló Doménech, nombrada en virtud del Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, por el que se nombra Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don José Antonio Nieto Ballesteros, en calidad de Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por los artículos 9.2 y 26.2.i) de la citada ley.

EXPONEN

El 1 de octubre de 2021, el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía (mediante la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuyas competencias en materia de Justicia las ejerce actualmente la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en virtud del artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías) firmaron un convenio sobre el acceso remoto de los inspectores e inspectoras delegados y letrados y letradas del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales y libros electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2CDRPTGEX9HABSP9SXE2CLG4	PÁG. 1/2





CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



Junta de Andalucía

La cláusula SEXTA de dicho convenio señala que tendrá una vigencia de cuatro años naturales prorrogables a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del mismo.

En este contexto, el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

A la vista de lo expuesto, manteniéndose vigentes las razones de oportunidad y operatividad que condujeron a la firma del convenio, teniendo en cuenta el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de su objeto y el óptimo nivel de colaboración mantenido, así como lo dispuesto en la cláusula sexta del mismo, ambas partes acuerdan la prórroga del citado convenio con arreglo a la siguiente,

CLÁUSULA

Única.- Prorrogar la vigencia del Convenio suscrito con fecha 1 de octubre de 2021 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), sobre el acceso remoto de los Inspectores e Inspectoras Delegados y Letrados y Letradas del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los Juzgados y Tribunales con sede en el territorio de Andalucía, por un nuevo período de otros 4 cuatro años, salvo que, antes de la finalización de su vigencia, medie alguna de las causas de resolución previstas en la cláusula octava del convenio.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido se firma, mediante acuerdo expreso, esta prórroga por las partes siendo la fecha de formalización del mismo el día de la última firma indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial

El Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

Fdo.: María Isabel Perelló Doménech

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2CDRPTGEX9HABSP9SXE2CLG4	PÁG. 2/2

